

SJO6

SUPRE
M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0343



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0574-2021-MPS/A

Sechura, 20 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°0876-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 15 de Julio del 2021, sobre **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0489-2021-MPS/A**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0489-2021-MPS/A** de fecha 09 de Junio del 2021, se resuelve: **APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura, conforme la siguiente Propuesta :

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA – CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PJURA", III ETAPA	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

Así mismo en su considerando párrafo 07 se señala: Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, en base al informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo, acotando que la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático es la siguiente:

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA – CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", III ETAPA	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

Que, mediante informe de visto, se da cuenta que en la Resolución de Alcaldía N° 489-2021, se presentó un error material en el nombre del proyecto a habilitar, toda vez que en el artículo primero debería decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura, conforme la siguiente Propuesta :

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA – CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REPARACIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN EL (LA) (PASEO DE LOS HÉROES) DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

Que, mediante proveído de fecha 19 de Julio del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a Secretaría General, atención al Expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía de Rectificación.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error; en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0574-2021-MPS/A

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 0489-2021-MPS/A de fecha 09 de Junio de 2021, también se visualiza que en dicha Resolución en su parte considerativa párrafo N° 07 señala: Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, en base al informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo, acotando que la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático es la siguiente:

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA – CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", III ETAPA	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

Pues se debe proceder a Rectificar de oficio el error material a fin de perfeccionar y darle exactitud; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada, debiendo ser dicho párrafo el siguiente:

"Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, en base al informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo, acotando que la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático es la siguiente:

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA – CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REPARACIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN EL (LA) (PASEO DE LOS HÉROES) DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0489-2021-MPS/A, de fecha 09 de Junio del 2021, QUE DICE:

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura, conforme la siguiente Propuesta :

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA – CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", III ETAPA	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0574-2021-MPS/A

DEBE DECIR:

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura, conforme la siguiente Propuesta :

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA - CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REPARACIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN EL (LA) (PASEO DE LOS HÉROES) DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la parte considerativa párrafo Siete (07) de LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0489-2021-MPS/A, de fecha 09 de Junio del 2021, QUE DICE:

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, en base al informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo, acotando que la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático es la siguiente:

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA - CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REHABILITACIÓN DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", III ETAPA	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

DEBE DECIR:

"Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programática, en base al informe técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando autorización y posterior aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo, acotando que la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático es la siguiente:

De Proyecto Habilitador	Monto	A Proyecto a Habilitar	Monto
2416528 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PI 1000 SECHURA - CHULLIYACHE DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/17,506.00	2512199 "REPARACIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN EL (LA) (PASEO DE LOS HÉROES) DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	s/ 17,506.00
TOTAL	s/17,506.00		s/17,506.00

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en todos los extremos la Resolución de Alcaldía N° 0489-2021-MPS/A.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/ Sec. Gral.